

Signatura: WGG 2015/2/L.2  
Tema: 3  
Fecha: 20 de mayo de 2015  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Sistema de listas del FIDA**

### **Nota para los representantes**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Raşit Pertev**  
Secretario del FIDA  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: r.pertev@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**  
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb\_office@ifad.org

Segunda reunión del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza  
Roma, 17 de junio de 2015

---

Para **información**

## **Sistema de listas del FIDA**

### **I. Introducción**

1. El Grupo de trabajo especial sobre gobernanza fue creado con la tarea de "examinar y evaluar las recomendaciones relativas a la gobernanza derivadas de la evaluación a nivel institucional sobre las reposiciones del FIDA (CLER), en particular por lo que se refiere a la estructura, la idoneidad y la pertinencia del sistema de listas del FIDA". El Grupo de trabajo también debía examinar y evaluar "las repercusiones y el impacto potencial en todos los órganos rectores del FIDA respecto de cualquier modificación al sistema de listas, así como la representación de los Estados miembros".<sup>1</sup>
2. En la primera reunión del Grupo de trabajo se acordó que la dirección del FIDA presentaría un documento exponiendo los antecedentes históricos del establecimiento del sistema de listas del FIDA y su evolución en el tiempo.

## **II. Antecedentes y evolución del sistema de listas del FIDA**

### **A. Establecimiento del FIDA**

3. Las decisiones que se tomaron en las Naciones Unidas tendientes al establecimiento del FIDA ya preveían la creación de un sistema de listas de países.
4. La Resolución XIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974 disponía que:
 

"1. Se establezca inmediatamente un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para financiar proyectos de desarrollo agrícola en los países en desarrollo, especialmente para la producción de alimentos.

[...]

3. El Fondo sea administrado por un Consejo de Administración compuesto por representantes de países desarrollados contribuyentes, países en desarrollo que contribuyan y posibles países beneficiarios, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar una representación equitativamente distribuida de estas tres categorías de países y un equilibrio regional entre las representaciones de los posibles beneficiarios;"
5. Las resoluciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación fueron ratificadas por la Asamblea General (Resolución 3348/XXIX), la cual solicitó al Secretario General que convocara "una reunión de todos los países interesados, incluidos los representantes de los países desarrollados contribuyentes, los países en desarrollo contribuyentes y los posibles países beneficiarios, y de todas las instituciones interesadas, para elaborar los detalles de organización de un Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola".
6. El Convenio Constitutivo del FIDA, en la sección 3 del artículo 3 de la versión original aprobada en junio de 1976, se refería a la "Clasificación de los miembros" de la siguiente manera:
  - a) Los miembros fundadores serán clasificados en una de tres categorías: I, II o III, como se indica en la Lista I del presente Convenio. Los miembros no fundadores serán clasificados por el Consejo de Gobernadores, por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos, con el asentimiento de dichos miembros en el momento en que se apruebe su condición de miembros.
  - b) La clasificación de un miembro podrá ser modificada por el Consejo de Gobernadores, por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos, con el asentimiento de dicho miembro."

---

<sup>1</sup> GC38/L.4/Rev.1.

## **B. Primer examen de las cuestiones de gobernanza: Consulta sobre la Cuarta Reposición de los Recursos del FIDA**

7. Tras las deliberaciones que tuvieron lugar durante la Consulta sobre la Cuarta Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA4), donde se plantearon una serie de cuestiones relacionadas con la reestructuración del Fondo, y el Memorando del Presidente sobre el Examen de las necesidades de recursos del FIDA y las cuestiones del régimen de gobierno conexas (GC 17/L.7), el Consejo de Gobernadores aprobó en enero de 1994 la Resolución 80/XVII según la cual se establecía un Comité Especial del Consejo de Gobernadores destinado a examinar las necesidades de recursos y cuestiones de gobernanza conexas. El Comité debía elaborar un informe para presentar ante el Consejo de Gobernadores en su 18º período de sesiones. Asimismo, se solicitó a la Junta Ejecutiva que propusiera modificaciones al Convenio Constitutivo del FIDA, en caso de ser necesarias. El Comité se propuso alcanzar resultados que no afectaran a las categorías o a los grupos de países.
8. Entre las cuestiones de gobernanza que el Comité Especial debía examinar estaban los derechos de voto de los Estados miembros y la composición de la Junta Ejecutiva. Al examinar los derechos de voto, el Comité debía tratar especialmente:
  - la idoneidad de la relación entre contribuciones y derechos de voto;
  - los incentivos a las contribuciones de los Estados miembros del FIDA, en particular los países en desarrollo;
  - el papel importante que cumplen los países en desarrollo en la gobernanza del FIDA, y
  - el problema de los atrasos en los pagos de las contribuciones, así como respecto de sumas cuya utilización se hubiera solicitado.
9. Con relación a la composición de la Junta Ejecutiva, se encomendó al Comité Especial que examinara:
  - la idoneidad de la relación entre los derechos de voto y la representación en la Junta Ejecutiva, y
  - el grado en que se deben tener en cuenta los derechos de voto y las contribuciones para ser un miembro de la Junta Ejecutiva.
10. Los resultados de las deliberaciones del Comité Especial figuran en el documento GC 18/L.7 y el informe de la Junta Ejecutiva en el documento GC 18/L.10. Estos documentos dieron lugar a la Resolución 86/XVIII, que contenía enmiendas del Convenio Constitutivo del FIDA en lo que respecta al sistema de categorías y a los procedimientos para la distribución de puestos en la Junta Ejecutiva. Todas estas enmiendas entraron en vigor al ultimarse la Resolución 87/XVIII relativa a la FIDA4, el 20 de febrero de 1997.

## C. Conclusiones del Comité Especial sobre las necesidades de recursos del FIDA y las cuestiones del régimen de gobierno conexas

### Listas/categorías de Estados miembros

11. En la Resolución 86/XVIII el Consejo de Gobernadores señaló lo siguiente:
- “La composición no se plasma en categorías formales en el propio Convenio Constitutivo del FIDA revisado, debido a la necesidad de flexibilidad, ya que cabe prever que las circunstancias de los distintos países cambien y evolucionen con el tiempo. Sin embargo, los miembros siguen desarrollando su actividad en el marco de grupos de países afines para la adopción de decisiones sobre cuestiones normativas y operacionales, para la celebración de consultas en lo tocante a los asuntos financieros, incluida la movilización de recursos, y para otros asuntos relacionados con el régimen de gobierno del FIDA, tales como la composición de los órganos rectores y los distintos comités, conservando así las interrelaciones que constituyen una característica especial de la naturaleza coparticipativa del Fondo. Los propios países miembros negociarían ulteriormente la formación de esos grupos y adoptarían una decisión al respecto.”
12. Con el fin de reflejar dicha flexibilidad y de instar a los países a que se agruparan según sus “afinidades”, por la Resolución 86/XVIII se eliminó la sección 3 del artículo 3 del Convenio Constitutivo del FIDA, a la que se refiere el párrafo 6 anterior, y se introdujo una nueva Lista II con el fin de, entre otros, conferir a los nuevos Estados miembros poder de decisión con respecto a la lista en la que deseaban ser incluidos, y también en cuanto a retirarse de una lista e ingresar en otra, según se especifica en el párrafo 3 a) de la Lista II que se reproduce a continuación:
- “3. a) Listas de Estados miembros. Los Estados miembros se dividirán, de tiempo en tiempo, en las Listas A, B y C, a los efectos de la presente Lista II. Al ingresar en el Fondo, un nuevo miembro decidirá en qué lista desea integrarse y, previa consulta con los miembros de esa lista, lo notificará por escrito al Presidente del Fondo. Un Estado miembro, en el momento de cada elección de los miembros y miembros suplentes que han de representar a la lista a la que pertenece, podrá decidir retirarse de una Lista e integrarse en otra, previa aprobación de los miembros de ésta. En tal caso, el Estado miembro interesado notificará ese cambio por escrito al Presidente del Fondo, el cual informará oportunamente a todos los Estados miembros de la composición de todas las listas.”

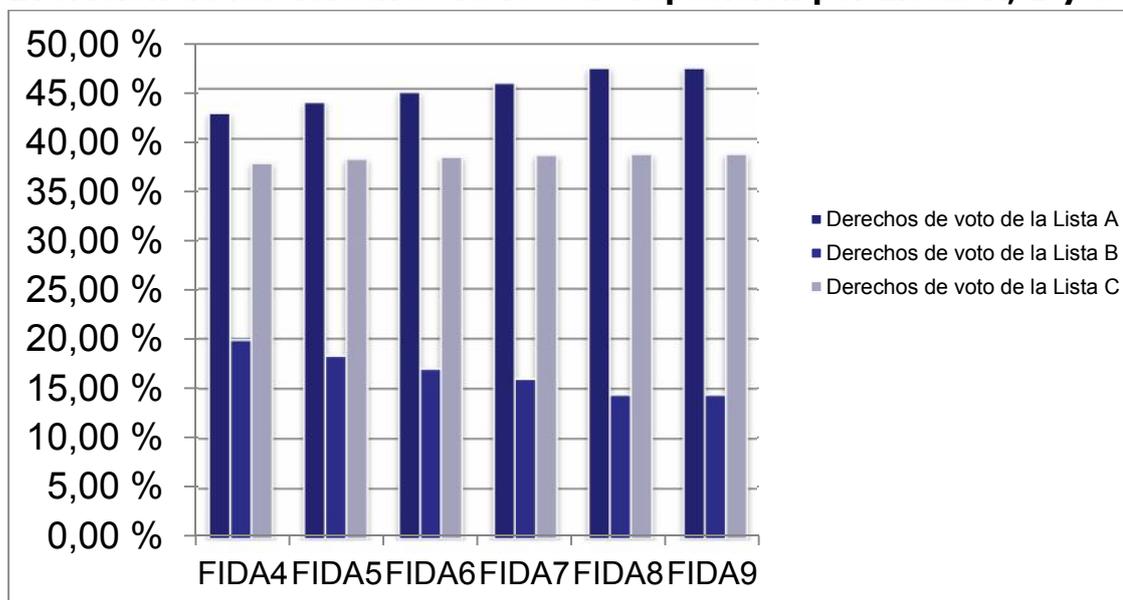
### Derechos de voto<sup>2</sup>

13. La Resolución 86/XVIII del Consejo de Gobernadores también modificó la sección 3 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA (“Votación en el Consejo de Gobernadores”), lo cual llevó a adoptar el sistema de cálculo de votos que se utiliza actualmente en el FIDA.
- **Votos originales.** Los votos originales consisten en un total de 1 800 votos (originalmente divididos de manera igualitaria entre las tres categorías/listas) y comprenden los votos vinculados a la condición de miembro y los vinculados a las contribuciones:
    - **Votos vinculados a la condición de miembro.** Los votos vinculados a la condición de miembro se distribuyen por igual entre todos los miembros.

<sup>2</sup> En el anexo de este documento se incluye información adicional sobre el sistema de asignación de votos del FIDA.

- **Votos vinculados a las contribuciones.** Los votos vinculados a las contribuciones se distribuyen en función del porcentaje que las contribuciones acumulativas aportadas por cada miembro a los recursos del Fondo antes del 26 de enero de 1995 representen con respecto al conjunto de las contribuciones totales.
  - **Votos de reposición.** Son los votos que se crean en cada reposición a razón de 100 votos por cada USD 158 millones en concepto de promesas de contribución. Los votos de reposición comprenden votos vinculados a la condición de miembro y a las contribuciones, estos últimos, distribuidos en proporción al porcentaje que representa la contribución aportada por cada miembro a los recursos de la reposición con respecto al conjunto de las contribuciones aportadas a dicha reposición.
14. Es importante tener en cuenta que la sección 3 a) iii) del artículo 6 estipula que en la distribución de los votos vinculados a la condición de miembro, el Consejo de Gobernadores velará por que aquellos clasificados como miembros de la Categoría III/Lista C reciban un tercio de los votos totales como votos de miembro.

Gráfico 1

**Evolución de los derechos de voto de reposición por Listas A, B y C**

15. En el gráfico 1 se muestra la evolución de los derechos de voto de cada lista. Los derechos de voto de los países de la Lista A han tenido un crecimiento constante a lo largo de los años, mientras que los de la Lista B han ido disminuyendo y los de la Lista C han experimentado un crecimiento marginal.

**Composición de la Junta Ejecutiva**

16. La composición de la Junta Ejecutiva, de seis miembros y seis miembros suplentes de cada una de las tres categorías/listas, se modificó de la siguiente manera: ocho miembros y ocho miembros suplentes de la Lista A, cuatro miembros y cuatro miembros suplentes de la Lista B, y seis miembros y seis miembros suplentes de la Lista C.<sup>3</sup> Se dejó librado a que las categorías/listas acordaran los cambios a la Lista II relativos a los procedimientos para la elección de miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva y los mismos se encuentran ahora contenidos en las partes I, II y III de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA.

<sup>3</sup> Párrafo 3 b) de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA ("Distribución de los puestos en la Junta Ejecutiva").

17. El párrafo 3 a) de la Lista II dispone lo siguiente:

“3. a) Listas de Estados miembros. Los Estados miembros se dividirán, de tiempo en tiempo, en las Listas A, B y C, a los efectos de la presente Lista II. Al ingresar en el Fondo, un nuevo miembro decidirá en qué lista desea integrarse y, previa consulta con los miembros de esa lista, lo notificará por escrito al Presidente del Fondo. Un Estado miembro, en el momento de cada elección de los miembros y miembros suplentes que han de representar a la lista a la que pertenece, podrá decidir retirarse de una lista e integrarse en otra, previa aprobación de los miembros de ésta. En tal caso, el Estado miembro interesado notificará ese cambio por escrito al Presidente del Fondo, el cual informará oportunamente a todos los Estados miembros de la composición de todas las listas.”

18. Las propias listas podrán introducir enmiendas a estas partes de conformidad con lo estipulado para cada una de ellas. La Lista A podrá introducir enmiendas por decisión unánime de los Gobernadores que la componen; la Lista B, por el voto de los Gobernadores que representen los dos tercios de los Estados miembros que la componen cuyas contribuciones constituyan el 70 % del total de contribuciones de todos los Estados miembros de la lista, y la Lista C podrá introducir enmiendas por mayoría de dos tercios del total de Estados miembros que la componen. Se informará al Presidente del Fondo de cualquier enmienda en las “partes” de la presente Lista II.
19. Merece mencionarse que, a diferencia de las otras dos listas, los Estados miembros de la Lista C han formado sublistas (África: C1; Europa, Asia y el Pacífico: C2, y América Latina y el Caribe: C3) y eligen entre los países de cada sublista respectiva a dos miembros y dos miembros suplentes para que representen los intereses del conjunto de esa sublista, incluido por lo menos un miembro titular o un miembro suplente entre los Estados miembros de esa sublista que aporten la mayor contribución a los recursos del Fondo.<sup>4</sup>

#### **D. Segundo examen de las cuestiones de gobernanza: Consulta sobre la FIDA7 (2005)**

20. En el segundo período de sesiones de la Consulta sobre la FIDA7, los miembros de las Listas B y C propusieron que se revisaran varias cuestiones, incluidas las relativas a la gobernanza que figuran a continuación:

“a) La **distribución de votos entre los miembros y el porcentaje respectivo de las listas deben revisarse**. Esta medida es fundamental ya que, en las sucesivas reposiciones, la distribución de votos se ha inclinado a favor de países más prósperos. A no ser que se frene esta tendencia —consecuencia natural del actual sistema de asignación de votos—, los países en desarrollo quedarán cada vez más marginados.

b) La **representación de los países en desarrollo en la Junta Ejecutiva debe ampliarse**. Las estructuras de gobierno del FIDA deben reflejar las características excepcionales de la institución. La representación de los países en desarrollo no solo debe basarse en el hecho de que son donantes importantes —algunos de ellos aportan más que los miembros de la Lista A— sino de que hablan en nombre de los grupos objetivo del FIDA. Debería existir la posibilidad de que los países marginados sean miembros de la Junta Ejecutiva y de que se vuelva a incluir en ella a países que han sido excluidos anteriormente.”

<sup>4</sup> Parte III de la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA (“Lista C de Estados miembros”).

21. En el cuarto período de sesiones de la Consulta se acordó que se debería formar un grupo de trabajo que examinara las propuestas de las Listas B y C, así como la función y la eficacia de la Junta Ejecutiva, y presentara un informe con las conclusiones en el período de sesiones de diciembre de las consultas sobre las reposiciones. Este grupo de trabajo propuso que se estableciera un comité especial de la Junta Ejecutiva a tal efecto. La propuesta fue aprobada por el Consejo de Gobernadores y el comité especial fue debidamente establecido por la Junta Ejecutiva en abril de 2006.

**E. Resultados del examen realizado por el Comité Especial encargado de examinar los derechos de voto de los Estados miembros y la función, la eficacia y la composición de la Junta Ejecutiva**

**Derechos de voto**

22. Aunque el Comité Especial no logró llegar a un acuerdo, se definieron las siguientes alternativas para un posible examen futuro:
- a) un mecanismo según el cual las contribuciones nuevas tengan mayor peso que las pasadas;
  - b) la posibilidad de aplicar un sistema de votación doble, similar al modelo de la Unión Europea;
  - c) la abolición de las listas y la adopción de un sistema de votación por grupos, como en el Banco Mundial, y
  - d) un mayor reconocimiento de la voz y la participación de países con capacidad limitada o nula para hacer contribuciones.

**Voz y puestos en la Junta Ejecutiva**

23. Se debatieron varias opciones:
- a) aumentar el número total de puestos de 36 a 44;
  - b) no efectuar ningún cambio al número actual de puestos;
  - c) reducir la representación de los miembros de la Junta, por ejemplo, limitando la función de los suplentes, y
  - d) redistribuir los puestos entre las listas.
24. No obstante, el Comité Especial no llegó a ningún acuerdo. Los miembros de la Lista A no estuvieron de acuerdo con aumentar el tamaño de la Junta, con lo cual las propuestas de las Listas B y C no contaron con el apoyo de la Lista A.
25. El Comité Especial también examinó e hizo recomendaciones sobre los siguientes aspectos:
- a) la función de los observadores y otros Estados miembros en la Junta Ejecutiva;
  - b) la interrelación entre el Presidente/la Secretaría y la Junta Ejecutiva;
  - c) la eficacia de la Junta;
  - d) los órganos auxiliares de la Junta, y
  - e) el establecimiento de principios de conducta para los representantes en la Junta Ejecutiva.

26. El Comité Especial presentó su informe final a la Junta Ejecutiva en diciembre de 2006 (EB 2006/89/R.46). La Junta tomó nota del contenido del informe y dio el visto bueno a la recomendación sobre el propósito y los procedimientos de las reuniones de los Coordinadores y Amigos incluidas en el mismo. Se concluyó que se necesitaba más tiempo para examinar debidamente el informe. El tema se iba a debatir en el ámbito de los Coordinadores y Amigos, con vistas a acordar un proceso para tratar las cuestiones en el futuro.
27. En abril de 2007, la Junta Ejecutiva volvió a tratar el informe del Comité Especial. Sin embargo, tampoco en esta ocasión se llegó a un consenso, tal como lo manifiestan las actas del período de sesiones (EB 2007/90/Rev.1):

“El Coordinador de la Lista C, en nombre de la lista, y algunos miembros de la Lista B, propusieron que el Comité Especial se reactivara. Algunos miembros de la Lista A no fueron del mismo parecer e indicaron que los Coordinadores y Amigos podían constituir un foro para decidir acerca del proceso que debía emprenderse para seguir adelante.

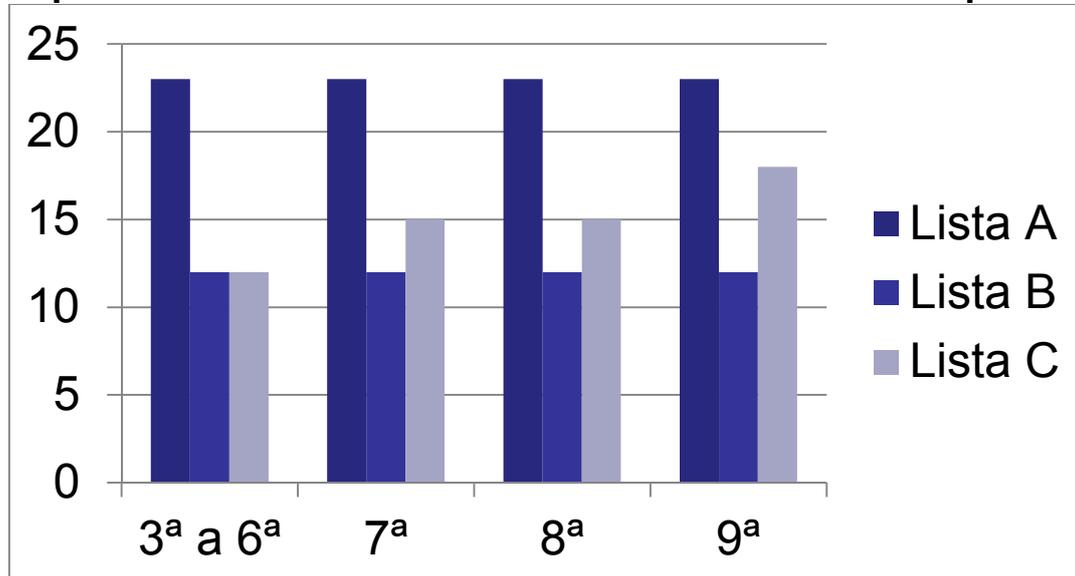
El Coordinador de la Lista C, en nombre de la lista, y dos países de la Lista B informaron a la Junta de que no podían considerar la posibilidad de debatir cuestiones relativas al régimen de gobierno del FIDA en el foro oficioso de Coordinadores y Amigos, y manifestaron su decepción por el hecho de que, en su opinión, no se hubiera respetado uno de los compromisos asumidos en el marco de la Séptima Reposición respecto de esas cuestiones.”

### **III. Establecimiento de la FIDA9 (2010)**

28. Históricamente, la composición de las consultas sobre las reposiciones ha incluido a todos los miembros de las Listas A y B, y un número determinado de Estados miembros de la Lista C (FIDA3 a FIDA6: 12; FIDA7 a FIDA8: 15; FIDA9 y FIDA10: 18).
29. Al establecerse la FIDA9, la Lista C presentó una propuesta para que el número de puestos asignados a dicha lista se elevara a 21, basada en las siguientes consideraciones: i) desde el establecimiento del Fondo, el número de miembros de la Lista C ha ido creciendo, mientras que en el caso de las Listas A y B prácticamente no ha variado; ii) la composición de la Lista C corresponde actualmente a cerca de dos tercios de todos los miembros del FIDA; sin embargo, no cuenta con una representación suficiente y proporcional en los órganos rectores del FIDA; iii) la Lista C ha aumentado sensiblemente el nivel de su contribución en reposiciones consecutivas, reafirmando de este modo su compromiso hacia la institución; iv) mediante los reembolsos de préstamos, los miembros de la Lista C, por ser los principales prestatarios, contribuyen en mayor medida a los recursos y a la formación de capital del FIDA, y v) la brecha cada vez más amplia entre los miembros de la Lista C y su representación en los órganos rectores dificulta enormemente la comunicación, la coordinación y el intercambio de información entre sus miembros.
30. La Junta examinó la propuesta y alcanzó una solución de compromiso que contó con el apoyo de la mayoría, tras extensas consultas con las tres listas para aumentar a 18 la cantidad de miembros de la Lista C. Esta solución de compromiso se alcanzó con la condición de que no habría Estados miembros observadores. Fue sobre esta base que el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 160/XXXIV relativa a la Organización de la Consulta sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA.

31. Los representantes de Nigeria y el Reino Unido recordaron a la Junta sobre el acuerdo alcanzado entre las listas durante las negociaciones laterales en el sentido de que el aumento del número de miembros acordado no volvería a repetirse. Este punto no había sido acordado por la Lista C.

Gráfico 2

**Representación de cada lista en las consultas sobre las reposiciones**

32. En el gráfico 2 se muestra la evolución de la composición de las consultas sobre las reposiciones del FIDA. El número de miembros que participan en las consultas sobre las reposiciones prácticamente no ha variado. Todos los Estados miembros de las Listas A y B son miembros de las consultas sobre las reposiciones; en lo que respecta a la Lista C, su participación ha registrado un aumento gradual y en la FIDA3, la FIDA4, la FIDA5 y la FIDA6 se invitó a 12 países de dicha lista. En la FIDA7, el número ascendió a 15, y para la FIDA9 se registró otro aumento que llevó a que la Lista C tuviera 18 miembros en la consulta.

#### **IV. Evaluación a nivel institucional de la eficiencia institucional del FIDA y la eficiencia de las operaciones financiadas por el FIDA (CLEE)**

33. En la evaluación a nivel institucional de la eficiencia institucional del FIDA y la eficiencia de las operaciones financiadas por el FIDA (CLEE) (EB 2013/108/R.3) se examinaron una serie de cuestiones relacionadas con la estructura de gobernanza del FIDA, incluida una propuesta para revisar la pertinencia del sistema de listas, y se hicieron recomendaciones al respecto. A continuación se reproducen algunos extractos de la CLEE concernientes a dichas cuestiones.

**Párrafo**

“121. [...] la clasificación de los Estados miembros del FIDA en tres listas (A, B y C). Esta es una cuestión fundamental porque el sistema de listas tiene implicaciones amplias en lo concerniente a la gestión, el planteo de distintos puntos de vista y la representación, y, por lo tanto, en la eficacia y la eficiencia de todos los órganos rectores del FIDA. El sistema de listas (o categorías I, II y III, como se denominaban anteriormente) resultaba adecuado cuando el FIDA se fundó. Sin embargo, quizá debería considerarse si aún es adecuado en el contexto mundial actual, especialmente en vista de la evolución de los Estados miembros en materia de economía, desarrollo y

geopolítica en el transcurso de los años. La evaluación no se ha detenido en esto, pero es un tema que afecta la eficiencia y deberá abordarse en el futuro.”

Apéndice I

“163. **Uno de los puntos fuertes del FIDA es que los grupos que componen los órganos rectores, en particular la Junta, no se sienten infrarrepresentados.** No se percibe una insatisfacción respecto de la capacidad de expresar una opinión o de la representatividad de la Junta (y de sus comités), o con los derechos de voto. Además del voto básico, los derechos de voto se basan en las contribuciones acumulativas a las sucesivas reposiciones. Durante las reposiciones, los Estados miembros pueden decidir libremente el nivel de sus contribuciones. La división de los miembros en las Listas A, B y C garantiza que los tres grupos (que viene a ser países de la OCDE, países de la OPEP y países en desarrollo) que integran el FIDA desde el principio siempre están representados en las reuniones. La función de los distintos grupos en las Listas A y B complementa el sistema de listas y consiste en la regulación de la alternancia entre los miembros y los suplentes, o la ausencia temporal de la Junta. En la Lista C, hay tres sublistas que cumplen la misma función. Al mismo tiempo, cabe señalar que esta estructura basada en listas ha entrañado una cierta rigidez en la representación en la Junta (y los comités), al asignar un número fijo de puestos a cada lista. No sería un problema si las contribuciones relativas de cada una de las listas a las reposiciones se hubieran mantenido estables. Sin embargo, la contribución de la Lista B ha disminuido marcadamente con el tiempo y la de la Lista C ha aumentado notablemente. Aunque quizás no tenga una urgencia acuciante, este asunto no debería descuidarse.”

## V. Evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA

34. La Junta Ejecutiva trató la evaluación a nivel institucional de las reposiciones del FIDA (EB 2014/111/R.3/Rev.1) en su 111º período de sesiones de abril de 2014. La Consulta para la FIDA10 la trató en su segundo período de sesiones de junio de 2014. En la evaluación se propusieron las siguientes recomendaciones relativas a la gobernanza:

### “Más allá de la FIDA10

29. Debería volver a examinarse el sistema de listas para tratar de reflejar los cambios que se han producido en la arquitectura internacional, tomando como base la experiencia adquirida con el sistema actual de Coordinadores y Amigos para preservar lo que funciona correctamente.

30. Habría que reconsiderar el examen a mitad de período para determinar si los plazos establecidos son adecuados (y la posibilidad de ampliar el período de reposición); el alcance (incluida la posibilidad de presentar un informe final sobre la reposición anterior); el tiempo dedicado a elaborarlo, y la documentación utilizada (además del modo en que la IOE podría contribuir más eficazmente al logro de los objetivos del examen a mitad de período).

31. Debería colaborar estrechamente con la Asociación Internacional de Fomento y el Banco Africano de Desarrollo para estudiar la mejor forma de evaluar las repercusiones de un período de reposición más prolongado. Es posible que las ventajas e inconvenientes planteados por esos dos organismos difieran de los del FIDA; aun así, un intercambio de pareceres en materia de metodología resultaría útil. Un estudio como ese podría realizarse bajo los auspicios de la plataforma integral de evaluación para el intercambio de conocimientos.

32. El seguimiento de las tendencias financieras mundiales es fundamental pero no basta para que el FIDA esté en condiciones de beneficiarse de las tendencias positivas y contrarrestar las de signo negativo; deben desplegarse más esfuerzos para colaborar con grupos de Estados miembros importantes desde el punto de vista estratégico y con posibles nuevos asociados que proporcionen financiación. Habría que evitar la discontinuidad y adoptar una estrategia de colaboración continua, en particular con países que demuestren interés en contribuir a las reposiciones.

33. Se recomienda asimismo revisar las repercusiones de la iniciativa Movilización de recursos adicionales para el FIDA, analizándolas en lo relativo al enfoque de gestión empleado, con el fin de garantizar una supervisión adecuada y velar por que se financien exclusivamente actividades que se ajusten al marco estratégico del FIDA y tengan un mínimo de calidad.

34. Los miembros deberían plantearse la posibilidad de entablar un diálogo oficioso sobre la distribución de la carga entre las distintas listas en el que, entre otros aspectos, se analice la relación entre la participación en las reposiciones y la contribución financiera a las mismas.”

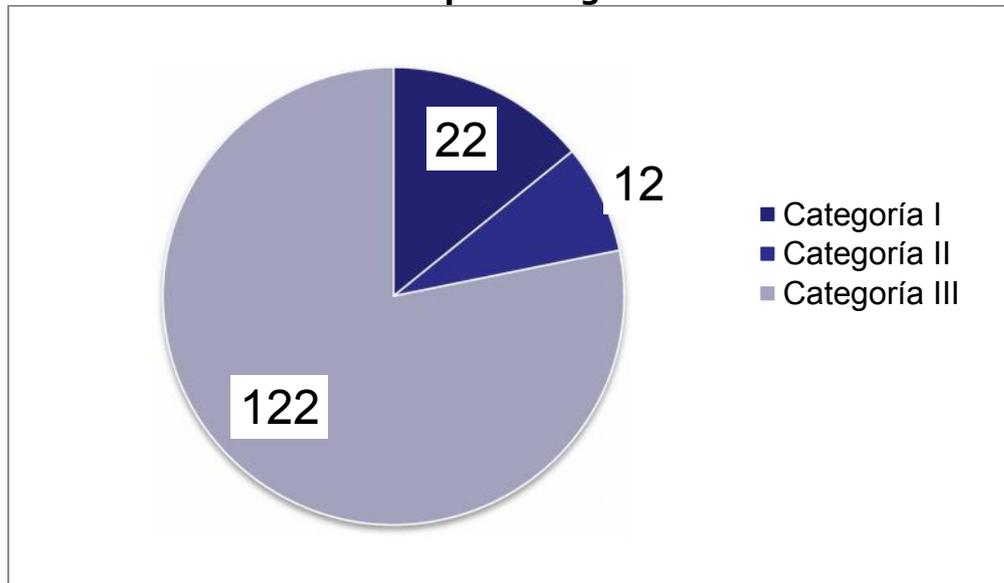
## VI. Datos comparativos y observaciones

### A. Categorías y listas

35. En el gráfico 3 se muestra la distribución de los miembros por categoría al momento de aprobarse la Resolución 86/XVIII. A finales de enero de 1995 había 156 Estados miembros repartidos en las Categorías I, II y III: 22 países (14 %) en la Categoría I (Lista A); 12 países (7 %) en la Categoría II (Lista B), y 122 países (78 %) en la Categoría III (Lista C).

Gráfico 3

#### Distribución de miembros por categoría al 26 de enero de 1995



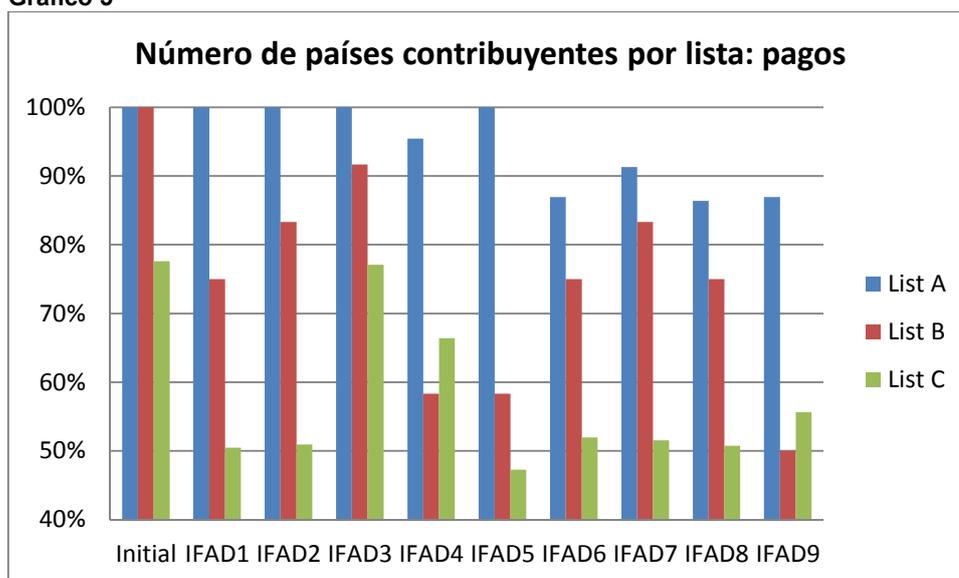
36. En el gráfico 4 se muestra la distribución de Estados miembros por lista al 17 de febrero de 2015. Actualmente el FIDA tiene 176 Estados miembros, divididos por listas de la siguiente manera: 24 países (14 %) en la Lista A; 12 países (7 %) en la Lista B; 136 países (77 %) en la Lista C, y cuatro países (2 %) cuya pertenencia a una u otra lista está pendiente de decisión .
37. En la práctica, la Categoría I se convirtió en la Lista A, la Categoría II en la Lista B y la Categoría III en la Lista C.

Gráfico 4

**Distribución de los miembros del FIDA por lista en 2015**

38. En el gráfico 5 se muestra el porcentaje de países por lista que han contribuido a las distintas reposiciones, desde la inicial hasta la FIDA9.

Gráfico 5



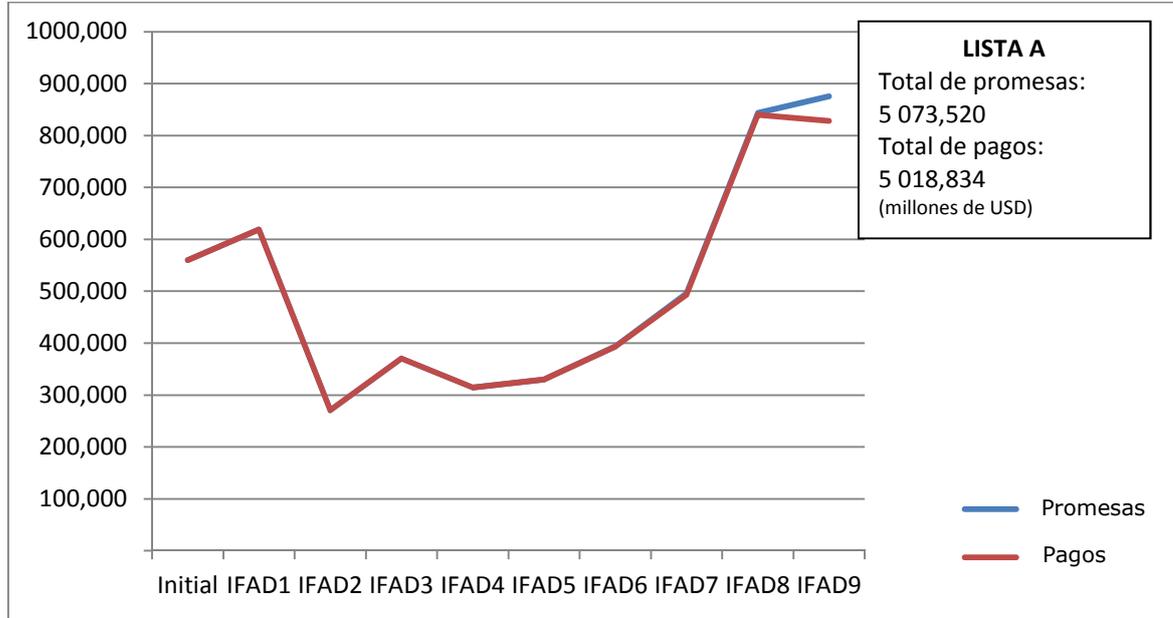
39. El aumento pronunciado en el número de países de la Lista C (en ese entonces, Categoría III) que contribuyeron a la FIDA3 y del volumen de esas contribuciones puede atribuirse a lo siguiente, tal como figura en la Resolución 56/XII:

“En el Apéndice C de esta resolución se indican las promesas, en monedas libremente convertibles, de contribuciones suplementarias de la Categoría III que actualmente ascienden a un total de USD 52 976 000 y las promesas correlativas de contribuciones suplementarias de la Categoría I, establecidas en el Apéndice A, que actualmente suman un total de USD 158 928 000. En la medida en que las contribuciones suplementarias actuales de la Categoría III, que figuran en el Apéndice C, se incrementen hasta un nivel de USD 75 000 000, no más tarde del 15 de septiembre de 1989, la Categoría I ha convenido en aumentar sus contribuciones suplementarias en la

proporción de 3:1 respecto de las contribuciones de la Categoría III, con el objetivo de suplementar el nivel de la reposición al que se hace referencia en el párrafo 2 b) de esta resolución.”

40. En los gráficos 6, 7 y 8 se muestra el monto de las contribuciones a los recursos básicos del FIDA (se incluyen las promesas y los pagos efectivos, pero se excluyen las contribuciones complementarias) por lista desde la reposición inicial hasta la FIDA9.

**Gráfico 6 - LISTA A**



**Gráfico 7 - LISTA B**

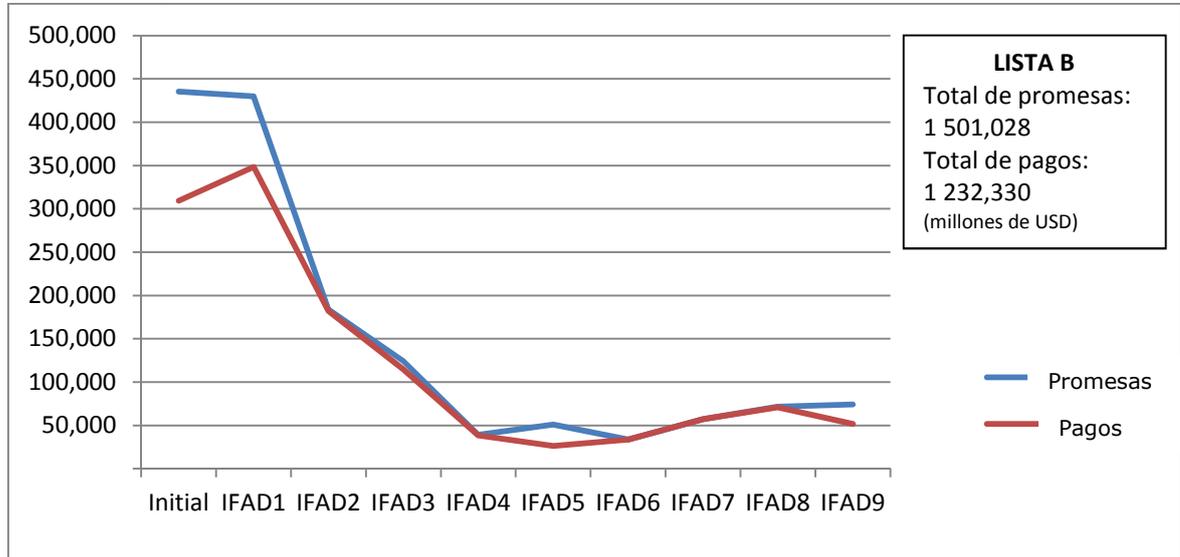
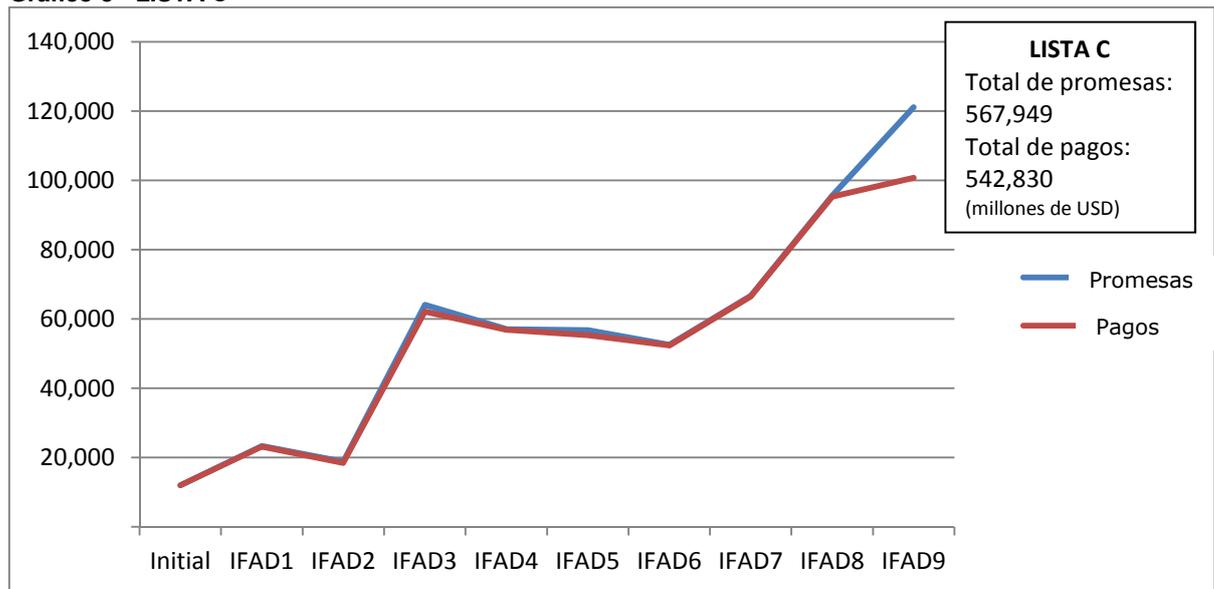


Gráfico 8 - LISTA C



## B. Grupos

41. Como se señaló en los párrafos 17 a 19, los Estados miembros se dividen en Lista A, Lista B y Lista C a los efectos de la distribución de los votos y la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva, conforme a lo establecido en la Lista II del Convenio Constitutivo del FIDA.
42. La Lista A se divide en ocho grupos y la Lista B en cuatro grupos. Los miembros de la Lista C se agrupan en tres sublistas (C1: África; C2: Europa, Asia y el Pacífico, y C3: América Latina y el Caribe). De cada sublista se eligen dos miembros para la Junta, que representan cada uno al 50 % de los miembros de la sublista en cuestión.
43. En los párrafos 14 a) y 24 de la Lista II del Convenio Constitutivo se establece que:

“14. a) De conformidad con las disposiciones de los párrafos 1 y 27 de esta lista, los Estados miembros de la Lista C elegirán entre los países de cada sublista respectiva a dos miembros y dos miembros suplentes para que representen los intereses del conjunto de esa sublista, incluido por lo menos un miembro o un miembro suplente entre los Estados miembros de esa sublista que aporten la mayor contribución a los recursos del Fondo.

[...]

### Emisión de los votos en la Junta Ejecutiva

24. A los efectos de la emisión de los votos en la Junta Ejecutiva, el número total de votos de los países de cada sublista se dividirá por igual entre los miembros de la sublista de que se trate.”

Gráfico 9

## Composición detallada de los grupos del FIDA

	Miembro	Suplente(Grupo)	
LISTA A	Canadá	Irlanda / (Finlandia)	
	Francia	Bélgica / (Estonia) (Hungría)	
	Alemania	Suiza / (Luxemburgo)	
	Italia	Austria / (Grecia) (Portugal)	
	Japón	Dinamarca / (Nueva Zelanda)	
	Países Bajos	Reino Unido	
	Suecia	Noruega / (Islandia)	
	Estados Unidos	España	
LISTA B	Kuwait	Emiratos Árabes Unidos	
	Nigeria	Qatar / (Irán) (Libia)	
	Arabia Saudita	Indonesia / (Gabón)	
	República Bolivariana de Venezuela	Argelia / (Irak)	
LISTA C			
	C1	Angola	Kenya / (rep. Grupo Regional de África) <sup>1</sup>
		Liberia	Egipto / (rep. Grupo Regional de África) <sup>1</sup>
	C2	China	Pakistán / (rep. Grupo Regional de Europa, Asia y el Pacífico) <sup>2</sup>
		India	República de Corea / (rep. Grupo Regional de Europa, Asia y el Pacífico) <sup>2</sup>
	C3	Brasil	Argentina / (rep. Grupo Regional de América Latina y el Caribe) <sup>3</sup>
	México	República Dominicana / (rep. Grupo Regional de América Latina y el Caribe) <sup>3</sup>	

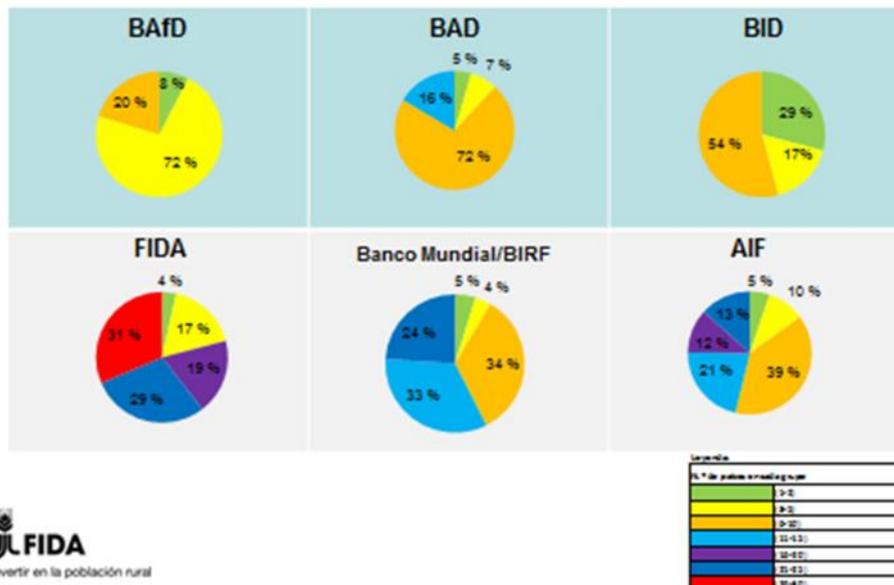


<sup>1</sup> No hay grupo oficial. Angola y Liberia representan a todas las países del Grupo Regional de África.  
<sup>2</sup> No hay grupo oficial. China y la India representan a todas las países del Grupo Regional de Europa, Asia y el Pacífico.  
<sup>3</sup> No hay grupo oficial. Brasil y México representan a todos los países del Grupo Regional de América Latina y el Caribe.

44. Los representantes de los Estados miembros de la Lista A y la Lista B en la Junta Ejecutiva del FIDA representan a grupos compuestos por un mínimo de dos a un máximo de cuatro países.
45. En el caso de los Estados miembros de la Lista C, cada uno de los miembros de la Junta de las Sublistas C1, C2 y C3 representan actualmente al 50 % de todos los países de sus grupos regionales. La composición de estos grupos regionales varía de 32 a 54 países, con lo cual cada miembro de una sublista representa a un mínimo de 16 y a un máximo de 27 países.
46. Si se compara esta información con la de otras instituciones financieras internacionales (IFI), se puede apreciar que el número de grupos y la distribución de sus miembros dentro de cada grupo varía significativamente entre las IFI regionales y las IFI multilaterales.
47. La siguiente comparación se basa en el análisis de tres IFI:
  - el Banco Africano de Desarrollo (BAfD)
  - el Banco Asiático de Desarrollo (BAD)
  - el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
 y tres IFI multilaterales:
  - el Banco Mundial
  - el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
  - la Asociación Internacional de Fomento (AIF)

Gráfico 10

## Comparación con grupos en otras IFI



48. Los gráficos de sectores agrupados bajo el gráfico 10 muestran que:
- la mayoría, o quizás el total de los Estados miembros de las IFI regionales están representados por medio de grupos compuestos de un máximo de 10 países (se muestran en verde, amarillo y naranja);
  - La mayoría de los Estados miembros de las IFI multilaterales están representados mediante grupos compuestos de un máximo de 15 países (se muestran en naranja y celeste), y
  - El FIDA es la única IFI en la que la mayoría de los Estados miembros están representados mediante grupos compuestos por un mínimo de 16 y un máximo de 27 países (se muestran en violeta, azul oscuro y rojo).

Gráfico 11

## Comparación detallada con otras IFI

Apóximo	N.º de Estados miembros	N.º de grupos	Prom. %	Mín.	Máx.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
SADC	79	21	27%	1	7	1	1	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	5	5	5	5	7	9						
SAC	67	12	18%	1	11	1	1	1	1	6	6	7	7	7	8	11															
BCO	48	14	29%	1	7	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	5	5	7	7												
FIDA	176	18	10%	2	27	2	2	2	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	7	7						
Sancti Spiritus	155	25	15%	1	25	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	5	6	7	7	8	8	9	9	10	11	11	13	14	15	15	
AP	173	25	14%	1	20	1	1	1	1	1	1	2	3	4	5	5	7	7	8	8	8	9	10	10	11	11	12	14	15	15	

Lista A		Lista B		Lista C			*	Total											
1	2	3	4	1	2	3	4	C1	C2	C3									
2	2	3	3	3	3	4	4	2	3	3	4	29	29	29	29	24	16	4	176

\* Estados miembros en proceso de asignación de lista y de los cuales el FIDA no ha recibido información sobre pertenencia a un grupo.

N.º de países en cada grupo	
1-2)	
2-3)	
3-4)	
4-5)	
5-6)	
6-7)	
7-8)	
8-9)	
9-10)	
10-11)	
11-12)	
12-13)	
13-14)	
14-15)	
15-16)	
16-17)	
17-18)	
18-19)	
19-20)	
20-21)	
21-22)	
22-23)	
23-24)	
24-25)	
25-26)	



49. En el gráfico 11 se ilustra el número de grupos dentro de cada institución. Los datos demuestran los siguiente:
  - las IFI regionales cuentan con entre 12 y 21 grupos, pero cada grupo representa en promedio a entre el 18 % y el 29 % de los miembros de la institución;
  - Las IFI multilaterales cuentan con 25 grupos, y cada grupo representa en promedio a entre el 13 % y el 14 % de los miembros de la institución, y
  - el FIDA tiene 18 grupos, y cada grupo representa en promedio al 10 % de los miembros de la institución.
  
50. En el gráfico 11 también se muestra el número de países que componen cada grupo. Los datos demuestran lo siguiente:
  - en las IFI regionales, los grupos tienen entre un mínimo de un país a un máximo de 11 países;
  - en las IFI multilaterales, los grupos tienen entre un mínimo de un país a un máximo de 23 países, y
  - en el FIDA, la composición varía entre un mínimo de dos países a un máximo de 27 países por cada grupo.
  
51. Al comparar el número anterior de grupos y el número de países representados en cada grupo con su frecuencia o distribución dentro de todas las IFI examinadas, se observa que:
  - Las IFI regionales tienen una distribución más equilibrada de los países en todos los grupos que la componen, un número muy bajo de grupos (de dos a tres) que representan a un solo país, y un número muy bajo, o nulo, de grupos que representan a más de 10 países;

- los miembros de las IFI multilaterales se dividen en más grupos y cada uno de estos representa a un número distinto de países que va desde aquellos que representan a un país (una cifra significativa, 7) hasta aquellos que representan a más de 20 países (solo dos), y
- el FIDA cuenta con menos grupos que otras IFI con un número similar de miembros. El número de países representados en las distintas listas y sublistas está desequilibrado.

52. **Distribución de los grupos del FIDA por lista y sublista**

- Los grupos de la Lista A y la Lista B tienen la misma distribución de países: el 25 % en grupos de dos países, el 50 % en grupos de tres países y el 25 % en grupos de cuatro países.
- La Lista C no está conformada por grupos de carácter oficial, sino por grandes conglomerados regionales de países y cada miembro de la Junta representa un 50 % de todos los países de cada conglomerado. Los grupos más pequeños serían los dos constituidos por 16 países (Sublista C3) y el más grande, el formado por los dos conglomerados de 27 países (Sublista C2).

## Sistema de asignación de votos del FIDA<sup>5</sup>

### Del 30 de noviembre de 1977 al 19 de febrero de 1997

1. El FIDA inició sus operaciones el 30 de noviembre de 1977. Hasta la modificación de 1997, la sección 3 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA disponía que "el número total de votos en el Consejo de Gobernadores será de 1 800, distribuidos por partes iguales entre las Categorías I, II y III. Los votos de cada categoría se distribuirán entre sus miembros de acuerdo con la fórmula prevista en la Lista II para esa categoría, que constituye parte integrante del presente Convenio". Según la Lista II del Convenio Constitutivo (antes de su modificación), los 600 votos de cada categoría se dividían entre los miembros de la siguiente forma:
  - a) **Categoría I:** el 17,5 % de los votos, o 105 "votos fijos", se distribuía en proporciones iguales entre los miembros y los 495 votos restantes se distribuían proporcionalmente según la aportación de los miembros a las contribuciones totales de la Categoría I a los recursos iniciales y a las Reposiciones Primera, Segunda y Tercera.
  - b) **Categoría II:** el 25 % de los votos, o 150 "votos fijos", se distribuía en proporciones iguales entre los miembros, y los 450 votos restantes se distribuían con arreglo a las contribuciones, según lo indicado *supra*.
  - c) **Categoría III:** los 600 votos se distribuían en proporciones iguales entre los miembros de la Categoría III.
2. A los efectos de distribuir los votos en función de las contribuciones de los miembros como porcentaje de las contribuciones totales de cada categoría, las contribuciones se definían como pagos en efectivo o en pagarés. Las promesas e instrumentos de contribución no se utilizaban para estos cálculos excepto en la medida en que se habían hecho los pagos efectivos de las contribuciones. Sin embargo, algunos miembros habían hecho pagos en pagarés que no habían podido hacer efectivos en parte o en su totalidad cuando se había hecho una solicitud de utilización. Respecto de los miembros atrasados 24 meses o más en la conversión en efectivo de los pagarés, los estados financieros del FIDA incluían una provisión contable por esa suma. Cuando se hacía una provisión contable en relación con una contribución, el número de votos de dicho miembro se reducía en la misma proporción que representaba la cuantía sin pagar del pagaré del miembro en la contribución total de la categoría. Los votos restados a ese miembro se distribuían entre todos los miembros de la misma categoría en proporción a sus contribuciones válidas en efectivo o en pagarés.
3. Por consiguiente, hasta el 19 de febrero de 1997, la distribución de los votos de las distintas categorías se calculaba sin tener en cuenta las contribuciones y era como sigue:

Categoría I:	33,3 % (600 votos)
Categoría II:	33,3 % (600 votos)
Categoría III:	33,3 % (600 votos)

---

<sup>5</sup> Basado en la Reposición VII/2/R.6

## **Del 20 de febrero de 1997 hasta la actualidad**

4. Durante las negociaciones para la FIDA4 se decidió establecer, de conformidad con la Resolución 80/XVII del Consejo de Gobernadores, un Comité Especial sobre las necesidades de recursos del FIDA y las cuestiones del régimen de gobierno conexas que se reuniría en el transcurso de 1994. El Comité Especial tenía el mandato de examinar:
  - a) las modalidades de financiación de las operaciones del Fondo;
  - b) los derechos de voto de los Estados miembros, y
  - c) la composición de la Junta Ejecutiva.
5. En particular, el Comité Especial convino en el siguiente conjunto de principios operativos:
  - "i) debe establecerse un vínculo entre las contribuciones individuales y los derechos de voto a fin de que todos los países miembros tengan un incentivo para aumentar sus contribuciones a los recursos del FIDA;
  - ii) el total de los votos debe dividirse en dos partes: los votos vinculados a la calidad de miembro, que se distribuirían por igual entre los miembros, independientemente del nivel de sus contribuciones, y los votos vinculados a las contribuciones, que se distribuirían con arreglo al pago acumulativo de las contribuciones;
  - iii) todos los Estados miembros del FIDA deben tener acceso igualitario a los votos tanto de miembro como de contribuciones;
  - iv) debe preservarse el importante papel que desempeñan los países en desarrollo en el régimen de gobierno del FIDA. Esto se lograría dividiendo los votos totales en votos de miembro y votos de contribuciones de manera que los miembros de la actual Categoría III reciban siempre un tercio del total de los votos como votos de miembro;
  - v) con miras a crear incentivos suficientes, los miembros convinieron en que debe haber un equilibrio entre el peso atribuido a las contribuciones pasadas y futuras;
  - vi) la aplicación de estos principios produciría resultados que no afectarían a las categorías o a los grupos de países, y
  - vii) por lo que respecta a la cuestión de los atrasos en los pagos de las contribuciones, y a los fines de calcular los derechos de voto, deberían seguir ajustándose debidamente las contribuciones de los miembros para tener en cuenta la falta de pago tanto de estas como de los pagarés con respecto a los cuales no se han atendido las solicitudes de utilización de fondos."<sup>6</sup>
6. En cuanto a la cuestión de los derechos de voto de los Estados miembros, concretamente la relación aplicable entre las contribuciones y los derechos de voto de los miembros, el Comité Especial, después de estudiar un gran número de hipótesis distintas, formuló en su informe al Consejo de Gobernadores la siguiente recomendación:
  - "i) la situación inicial respecto del total de los 1 800 votos actuales sería que todos los miembros recibieran cinco votos de miembro y el resto se distribuyera con arreglo a las contribuciones acumulativas abonadas por los miembros en monedas convertibles, y

<sup>6</sup> Informe y recomendaciones del Comité Especial sobre las necesidades de recursos del FIDA y las cuestiones del régimen de gobierno conexas, documento GC 18/L.7, 14 de diciembre de 1994, párrafo 5.

- ii) para las reposiciones futuras, a partir de la Cuarta Reposición, se crearían 100 votos adicionales por cada USD 158 millones de reposición o fracción de esta cantidad. El total de los votos adicionales creados se dividiría en votos de miembro y votos de contribuciones, de manera que los miembros de la actual Categoría III recibieran un tercio de los votos totales como votos de miembro, siendo éstos iguales para todos los países.”<sup>7</sup>
7. En su 18º período de sesiones celebrado en enero de 1995, el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 86/XVIII en la que se aprobaron las recomendaciones del Comité Especial y se modificó el Convenio Constitutivo y otros textos jurídicos básicos del FIDA. En particular, se modificaron la sección 3 del artículo 6 y la Lista II del Convenio Constitutivo para que reflejaran plenamente el nuevo sistema de votación. Las modificaciones entraron en vigor y surtieron efecto el 20 de febrero de 1997 con el cumplimiento de las condiciones pendientes (“ultimación”) de la Resolución relativa a la Cuarta Reposición.
  8. A continuación se examinan las repercusiones de estos cambios en el sistema de asignación de votos del FIDA.
  9. En primer lugar, los 1 800 votos originales se dividieron en votos de miembro y votos de contribución, de acuerdo con los siguientes principios:
    - Cada Estado miembro recibió la misma cantidad de votos individuales en calidad de miembro, que se calculó buscando asegurar que los países en desarrollo (Lista C) tuvieran al menos un tercio del total de los votos.
    - Los votos de contribución se repartieron en función de las contribuciones acumulativas abonadas por cada miembro en monedas convertibles, desde los recursos iniciales hasta la Tercera Reposición. Algunos países hicieron promesas de contribución en monedas no convertibles a los recursos iniciales y a las Reposiciones Primera y Segunda, pero se decidió que estas contribuciones no se tendrían en cuenta al asignar los votos.
  10. De la FIDA<sup>4</sup> en adelante se crearon nuevos votos con cada reposición (votos de reposición). El número de votos creados se calcula sobre la base del monto prometido en concepto de contribuciones básicas a la reposición en cuestión, en la fecha que especifica la respectiva resolución de reposición. Generalmente, la fecha de entrada en vigor es seis meses después de que el Consejo de Gobernadores adopte la resolución. Se excluyen del monto total prometido las contribuciones iniciales, complementarias o especiales puesto que estas no implican la creación de nuevos votos ni el aumento de los mismos.
  11. Por ejemplo, se crea un voto de reposición por cada USD 1,58 millones en concepto de promesas de contribución. Dado que el número de votos que se crea en cada reposición está basado en las promesas de contribución realizadas en una fecha determinada, este total de votos es estable y no cambia.
  12. La aplicación de este método puede verse en la práctica en el siguiente ejemplo de la FIDA<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> *Ibid.*, párrafo 11.



## Metodología para la creación de nuevos votos

- Tomando como ejemplo la FIDA9, donde se recibieron promesas de contribución por el monto de USD 1 045,755 millones dentro del plazo previsto, seis meses después de la adopción de la resolución, y si se aplica la fórmula para la creación de votos de la siguiente manera, tenemos que:
    - USD 1 45,755 millones en promesas ÷ USD 1,58 millones valor monetario de cada voto = 661,870 total de votos creados
  - Para dividir el total de nuevos votos entre los votos de miembro y los votos de contribución, aplicamos la siguiente fórmula:
    - $661,870 \div 3 = 220,623$  (un tercio del total de votos para la Lista C)
    - $220,623 \div 133^1 =$  miembros de la Lista C = 1,659<sup>1</sup> votos individuales de miembro asignados a cada miembro del FIDA
    - $1,659^1 \times 168^1$  miembros del FIDA = 278,682 total de votos de miembro creados durante la FIDA9
    - $661,870$  total de votos menos  $278,682$  votos de miembro =  $383,188$  votos de contribución
- <sup>1</sup> Al momento de crearse estos votos

13. Como primera medida para crear nuevos votos, se divide el total de promesas de contribución recibidas como **contribuciones básicas adicionales** en el plazo estipulado, entre el valor monetario de un voto. Esto proporciona el número total de los nuevos votos de reposición.
14. El total se divide luego entre votos de miembro y votos de contribución buscando asegurar que los países de la Lista C reciban un tercio de este total como votos de miembro.
15. Para llegar a esta cifra se divide el total entre tres, lo cual en el ejemplo da 220,623. Estos 220,623 votos representan un tercio de todos los votos que se asignarán a la Lista C en concepto de votos de miembro.
16. Para calcular el número de votos de miembro que le corresponde a cada país individual, se divide el tercio anterior (220,623) entre el número de Estados miembros que hay en la Lista C (esto es, 133 al 22 de agosto de 2012). Se llega a un resultado de 1,659 votos en calidad de miembro para cada país.
17. Todos los Estados Miembros reciben la misma cantidad de votos de miembro para así garantizar un sistema igualitario. En el ejemplo que nos ocupa, el FIDA contaba con 168 miembros al momento de crearse los votos; por lo tanto, se distribuyeron un total de 278,682 votos de miembro.
18. Esta cantidad de votos de 278,682 se resta al número total de votos disponibles para la reposición (en este caso, 661,870) para obtener una cifra que representa los votos basados en las contribuciones que se reparten entre los Estados miembros en función de sus pagos. En nuestro ejemplo, el resultado es 383,188 votos de contribución.
19. La creación, entrada en vigor y asignación de estos votos tiene lugar en la fecha especificada en la resolución de reposición (seis meses después de la adopción de la misma), en este caso, el 22 de agosto de 2012.

20. Una vez que se crean los votos y se dividen entre votos de miembro y votos de contribución, la cifra de cada tipo de voto permanece estable. No se pueden convertir los votos de miembro en votos de contribución, ni viceversa. Tampoco se pueden crear votos nuevos, por ejemplo, cuando se incorpora un nuevo miembro al Fondo. En tal caso, se vuelven a distribuir los votos de miembro existentes entre los Estados Miembros para asegurar que cada uno tenga la misma proporción de votos de miembro.
21. Si se reciben promesas de contribución después del plazo establecido, estas no implicarán la creación de nuevos votos de contribución. Los Estados miembros que efectúan sus promesas y sus pagos con posterioridad a dicha fecha tienen derecho a recibir una proporción de los votos de contribución que ya existan.
22. Desde el 22 de agosto de 2012, el FIDA ha incorporado a ocho nuevos Estados miembros, llevando el total de miembros a 176. Por lo tanto, los votos de miembro se redistribuyeron con el fin de garantizar que todos los miembros tuvieran la misma cantidad de votos en calidad de miembro. Como consecuencia, cada voto individual de miembro para la FIDA9 equivale a 1,583.